



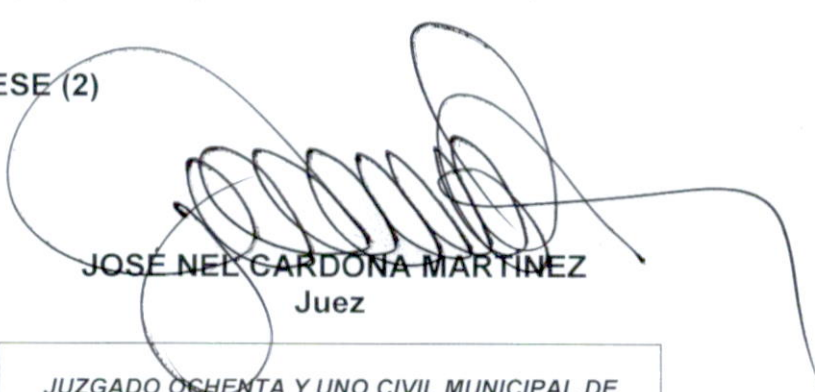
**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 121 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-01380-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución allegada por el apoderado de la parte actora (archivo digital No. 06 y 07), el Juzgado la negará por ser improcedente en razón a que no es una de las formas anormales de terminación del presente proceso declarativo estipuladas en el CGP.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del
122 ABR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria